

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que la presente demanda correspondió por reparto el 11/08/2021, pasa a despacho el 8/09/2021. *Sírvase proveer.*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE CALDAS –ANTIOQUIA

Caldas septiembre veintiuno de dos mil veintiuno

<i>Sustanciación</i>	<i>Nro. 399</i>
<i>Proceso</i>	<i>Monitorio</i>
<i>Demandante</i>	<i>GALEANO'S EAGLES S.A.S</i>
<i>Demandada</i>	<i>CLAUDIA SOFIA GOMEZ C.C 24628174</i>
<i>Asunto</i>	<i>Inadmitir demanda</i>
<i>Radicado</i>	<i>05-129-40-89-002-2021-00192-00</i>

Estudiada la presente demanda de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G. del P, se observa que adolece del siguiente requisito, por lo que se inadmitirá la misma, para que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estados de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

La apoderada de la parte demandante deberá aportar la constancia de haber remitido la demanda y anexos a la dirección electrónica de la demandada. Lo anterior de conformidad con el Decreto 806 del C.G.P.

Deberá presentar nuevamente e anexo del pagare escaneado legible, por cuanto el allegado se encuentra montado y no se alcanza a leer en su totalidad

Además se deberá aportar el poder Especial para actuar.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE CALDAS
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 82 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 22 de septiembre de 2021 a las 8:00 am .

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO